INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-043 DE 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. MC-043-CPS-247-2026 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a la **COMERCIALIZADORA MGEH S.A.S. identificada con NIT: 900.969.026-5,** con representante legal el señor **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ FORIGUA** – Identificado con cedula de Ciudadanía No. **1.032.385.259 de Bogotá D.C,** que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MACHETA, CUNDINAMARCA**
CONDICIONES TÉCNICAS:	Dada la necesidad planteada se evidencia el requerimiento de los siguientes elementos, los cuales son imprescindibles para el alcance de las metas propuestas en los diferentes programas en esta vigencia: **FICHA TÉCNICA**:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Colcha española doble fax de 1,90 x 2,40	200	unidad
2	Pala redonda N° 2 punta redonda, requiere montaje de mango acero de alta calidad tratado térmicamente, acabado en pintura epoxi negra resistente a la corrosión paso aprox 1,5 kg sin mango ancho de la hoja 230 mm aprox y largo de la hoja 310 mm diámetro de la boquilla estándar para mangos de 1 1/4"	200	unidad
3	Macheta con funda para corte de trabajo de campo, cultivo, arbustos entre otros con cacha de material antideslizante y suave al tacto, hoja de acero de alto carbono que proporciona mayor flexibilidad y durabilidad. Longitud de la hoja de 20" forma de la hoja curva; material del mango, polipropileno y goma; longitud del mango 137,5 mm; largo 696 mm, ancho 64 mm, alto 25,4 mm	200	unidad

		4	sopa campesina; 400 gramos arroz 30 gramos, papa 50 gr, papa criolla 50 gr menudo 100 gr zanahoria 20 gr, cebolla larga 10 gr, tomate 15 gr, arvejas 20 gr, caldo 200 ml aceite 5 gr, cilantro y sal al gusto aprox 20.	400	Unidad	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.				

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos conforme a las cantidades y calidades requeridas por el Municipio.
2. Suministrar los elementos requeridos por el supervisor en un plazo máximo de tres (03) días en el lugar indicado por el coordinador de la OATA municipal.
3. Los gastos adicionales (Transporte) que se generen en condición del contrato serán asumidos por el contratista
4. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
5. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
6. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTROS

	Rangos en uvt de 1233 A 2465 UVT *4% — Estampilla adulto mayor* *1.2% — Cultura* *0.7% — Ica* *0.5% — Prode-porte* *2% — Estampilla para la justicia* *0.2 — Estampilla pro-electrificación rural*
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.878.800).** Incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el oferente:

FORMATO No 10.

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MACHETA, CUNDINAMARCA."

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Colcha española doble fax de 1,90 x 2,40	200	undiad	77.000	19%	2.926.000	15.400.000
2	Pala redonda N° 2 punta redonda, requiere montaje de mango acero de alta calidad tratado térmicamente, acabado en pintura epoxi negra resistente a la corrosión paso aprox 1,5 kg sin mango ancho de la hoja 230 mm aprox y largo de la hoja 310 mm diámetro de la boquilla estándar para mangos de 1 1/4"	200	unidad	27.000	5%	270.000	5.400.000
3	Macheta con funda para corte de trabajo de campo, cultivo, arbustos entre otros con cacha de material antideslizante y suave al tacto, hoja d en acero de alto carbono que proporciona mayor flexibilidad y durabilidad. Longitud de la hoja de 20" forma de la hoja curva; material del mango, polipropileno y goma; longitud del mango 137,5 mm; largo 696 mm, ancho 64 mm, alto 25,4 mm	200	unidad	59.000	5%	590.000	11.800.000
4	sopa campesina; 400 gramos arroz 30 gramos, papa 50 gr, papa criolla 50 gr menudo 100 gr zanahoria 20 gr, cebolla larga 10 gr, tomate 15 gr, arvejas 20 gr, caldo 200 ml aceite 5 gr, cilantro y sal al gusto aprox 20.	400	Unidad	10.400	8%	332.800	4.160.000
						SUBTOTAL ANTES DE IVA	**36.760.000**
						IVA FACTURADO	**4.118.800**
						VALOR TOTAL	**40.878.800**

VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.878.800)

Carlos Andres Martinez Forigua
cc 1.032.385.259 btá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MGEH SAS
NIT; 900.969.026-5
REGIMEN COMUN
TEL 5385038-3118470615-3124990902
Calle 128 b Nº 91-25
E MAIL comercializadoramg16@gmail.com

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

AFECTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO O CÓDIGO	2026000480
FECHA	28 de octubre de 2026

	RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.004 / 1.2.1.0.00
	NOMBRE	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.004 / 1.2.4.3.03
	NOMBRE	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.004 / 1.3.3.8.03
	NOMBRE	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	VALOR	$41.000.000
	EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Machetá pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato mediante un único pago una vez se prestado el servicio logístico, según la factura y cuenta de cobro que presente el contratista.

Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe de actividades con registro fotográfico
- Suscribir acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DIAS,** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTÍAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es)

	a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y con el visto bueno del coordinador de la O.A.T.A. o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.